



RESOLUCIÓN N° 1326/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - PLURIANUAL - I.D. N° 475.794.-----

Encarnación, 30 de setiembre de 2025.-

VISTO:

El Memorando S.A.F N° 409/2025, y lo dispuesto en la Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental en su Artículo 17 inc. “u”, y la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando S.A.F N° 409/2025 la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional para el* Contratación de servicio de rastreo satelital del parque automotor de la Gobernación de Itapúa - Plurianual - I.D. N° 475.794.-----

Que, el uso de un sistema de rastreo satelital garantiza un control objetivo y transparente de la ubicación y el uso de los vehículos y maquinarias. Esto permite una gestión imparcial y equitativa de los recursos, asegurando que todos los activos sean utilizados de manera eficiente y conforme a las políticas institucionales. La implementación de un sistema de rastreo satelital es una medida regular y razonable en la gestión moderna de flotas. Este sistema permitirá el monitoreo en tiempo real, minuto a minuto, a través de una plataforma web, lo que facilita la supervisión continua y la toma de decisiones informadas, además contribuye a la optimización de rutas, reducción de costos operativos y mejora de la seguridad.

Que, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*” (sic).-----





Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: "la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes" (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025, - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - PLURIANUAL - I.D. N° 475.794**, según el siguiente detalle:-----

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto
1	475.794	Contratación de servicio de rastreo satelital del parque automotor de la Gobernación de Itapúa - Plurianual	Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 18 -2025	268





- ART. 2º) LLAMAR** a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 18/2025, para la Contratación de servicio de rastreo satelital del parque automotor de la Gobernación de Itapúa - Plurianual - I.D. N° 475.794, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----
- ART. 3º) ESTABLECER** que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----
- ART. 4º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----
- ART. 5º) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----
- ART. 6º) DESIGNAR** como administrador del contrato al Abg. German Roberto Gruber, con cedula de identidad civil N° 38.279.734, como Jefe del Departamento de Patrimonio de la Gobernación del Departamento Itapúa.-----
- ART. 7º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Carmine Natalia Benítez B.
Secretaría General


Don Francisco Javier Pereira Rieue
Gobernador del Departamento de Itapúa